

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2024-00004977

ECON. MARÍA BELÉN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00038288 de 16 de mayo de 2023, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del negocio fiduciario denominado **“FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA UNINOVA”**, administrado por la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, el mismo que se encuentra registrado en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo el número 2023.Q.13.003777 de 13 de julio de 2023; constituido mediante escritura pública celebrada el 05 de julio de 2022 ante la Notaría Trigésima Tercera del Cantón Quito;

QUE, el señor Alex Cachago, Apoderado Especial de Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, mediante Oficio s/n de 29 de septiembre de 2023, pone en conocimiento de esta Institución la escritura pública que contiene la REFORMA PARCIAL del Fideicomiso Mercantil denominado **“FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA UNINOVA”**, celebrada el 15 de septiembre de 2023, ante la Notaría Trigésima Tercera del cantón Quito, dando cumplimiento al procedimiento de marginación en la inscripción del negocio fiduciario en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, el Art. 18, numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores incorporada en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que, en el Catastro Público del Mercado de Valores, deberán inscribirse los contratos de fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Financiera;

QUE, el Artículo 8, numeral 1 del literal c), de la Sección III, Capítulo I, Título XIII, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida por la Junta de Política y Regulación Financiera, establece la información a ser presentada por parte de las Fiduciarias a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, disponiendo: *“Cualquier hecho relevante, de acuerdo a las disposiciones de la Ley, o información que, por su importancia, haya afectado o pueda afectar el normal desarrollo de los negocios fiduciarios que administra, tales como reformas a los contratos que dieron origen al fideicomiso mercantil o al encargo fiduciario.”*

QUE, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. SCVS-INPAI-2022-00006131 de 23 de agosto de 2022, con Informe No. SCVS. IRCSVQ.DRMV.NF.2024.007 de 26 de febrero de 2024, se emite pronunciamiento favorable para proceder con la emisión de la presente Resolución con la cual se tome nota al margen de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del **“FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA UNINOVA”**, de la REFORMA PARCIAL del citado Fideicomiso, en los términos señalados en la escritura pública celebrada el 15 de septiembre de 2023, ante la Notaría Trigésima Tercera del cantón Quito;

QUE, la presente marginación en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo contrato de constitución ni de las posteriores reformas efectuadas a dicho negocio fiduciario, ni a la respectiva sustitución fiduciaria; y, se concede sin perjuicio de lo controles que, en el ámbito de su competencia, pueda efectuar esta Entidad a la administración fiduciaria; y

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023; y, Resolución No. SCVS-IRQ- DRAF-2023-0084 de junio 12 de 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores se tome nota al margen de la inscripción del negocio fiduciario denominado **“FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA UNINOVA”**, referida en el primer considerando de esta Resolución, de la REFORMA PARCIAL realizada mediante escritura pública celebrada el 15 de septiembre de 2023, ante la Notaría Trigésima Tercera del cantón Quito; cuya Fiduciaria es la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos publique la presente Resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Notaría Trigésima Tercera del cantón Quito, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y reforma parcial del negocio fiduciario denominado “**FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA UNINOVA**”, suscritas con fechas 5 de julio de 2022 y 15 de septiembre de 2023, respectivamente. Una copia certificada de las referidas escrituras con la correspondiente marginación deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, de 27 febrero de 2024.

ECON. MARÍA BELÉN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CS/MAR/
REF.INT.: NF-2024-009
Trámite No. 117340-0041-23